



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Excmis. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente :

Subsecretaría

CRUCES

Se concede al alférez de Infantería (E. R.) D. Juan Bafio Rodríguez, permuto de dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, concedidas por reales órdenes de 27 de mayo y 25 de junio de 1910 (D. O. número 114 y 138), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo.

7 de enero de 1924

Señor Capitán general de la tercera región.

DESTINOS

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Pedro de la Cerda y López Mollinedo, Jefe de Sección de este Ministerio, el comandante de Caballería D. Matías Escalera Hasperué, por haber cumplido el plazo reglamentario.

8 de enero de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECOMPENSAS

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se concede al soldado de Infantería Manuel Vico Castillo, la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo amarillo y verde, por haber estado prisionero del enemigo.

7 de enero de 1924

Señor General en Jefe del Ejército de España en África.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infantería

BAJAS

Causa baja en el Ejército, por abandono de destino y estafa, el teniente de Infantería de complemento don Javier Castro Casado.

7 de enero de 1924

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Se concede real licencia para contraer matrimonio, al jefe y oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación.

7 de enero de 1924

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones y de Baleares y Comandante general de Ceuta.

Emplazas	NOMBRES	Destinos	Nombres de las contrayentes	Fecha de la acordada del Supremo		
				Día	Mes	Año
Comandante.	D. Manuel Serralta Cabezas.....	Zona recl. Cáceres, 41.....	D.º Isabel Benito Garrido.	21	diciembre	1923
Capitán.....	> Juan Molívar Bernales	Bón. Cas. Talavera, 18.....	> Teresa Enguera Durán.	21	idem	1923
Otro	> Emilio Muños Vizcaíno	Disponible 8.ª región.....	> Adelaida Jofre Jaudenes	21	idem	1923
Otro (E. R.).	> Gabrie l Mulet Llabres	Demarcación rva. Inca, 2	> Andrea Galmés Llull...	21	idem	1923
Teniente (id)	> Juan Díez Terreros	Reg. Mahón, 63.....	> María Muntaner Sabater	21	idem	1923

REEMPLAZO

Se confirma la declaración de reemplazo por enfermo o herido, del jefe y oficiales de Infantería que se expresan en la siguiente relación, desde las fechas que se indican y residencias que se mencionan.

7 de enero de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones y Comandante general de Melilla.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África, Capitán general de la cuarta región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Comandante, D. Agustín Carlos-Rocío y Dorda, de la Zona de Murcia, por enfermo, desde 1.º del mes actual, en Fortuna y Pacheco (Murcia).

Teniente, D. Manuel Teruel Alonso, del Tercio de Extranjeros, por herido, desde el 28 de septiembre último, en esta Corte.

Otro, D. Diógenes Minuesa Martínez, del regimiento Serrallo, 69, por enfermo, desde el 26 de noviembre último, en esta Corte.

Alférez, D. Carlos Romero Dueto, del batallón de Cazadores Segorbe, 12, por herido, desde el 5 de octubre último, en esta Corte.

Otro, D. Santiago Tenorio Jiménez, del Tercio de Extranjeros, por herido, desde el 5 de octubre último, en esta Corte.

Otro (E. R.), D. Jacobo de los Albitos Chocano, del regimiento Almansa, 18, por enfermo, y desde el 5 del mes próximo pasado, afecto para haberes a la Zona de Tarragona, 19.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMÚDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Caballería

DESTINOS

Se destina al regimiento Cazadores Vitoria, 28.º de Caballería, al capitán de dicha Arma D. Vicente Marquina Siguero, de la Escuela de Equitación Militar, en concepto de forzoso.

8 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Ceuta, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Escuela de Equitación Militar.

Se destina a la Escolta Real, al teniente del regimiento de Lanceros Rey, 1.º de Caballería, D. Luis de La-Chapelle Hernando (artículo tercero del real decreto de 30 de mayo de 1917, C. L. núm. 99).
8 de enero de 1924.

Señores Capitán general de la quinta región y Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Se concede real licencia para contraer matrimonio, al suboficial y sargentos de Caballería que figuran en la siguiente relación.

7 de enero de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones.

Clases	NOMBRES	Cuerpos a que pertenecen	Nombres de las contrayentes	Fecha de la acordada del Supremo		
				Día	Mes	Año
Suboficial...	D. Jesús Lasala Liñán	Reg. Lanc. España, 7	D.ª Encarnación Balau García.....	21	diciembre	1923
Sargento....	Gregorio Serrano Miguel.....	Idem Rey, 1.....	• Rosario Abad Plasín... .	21	idem .	1923
Otro	Carlos Pujol Blanco	Idem Cazadores Almansa, 13.	• María Concepción Ramírez Tiers .. .	21	idem .	1923

RETIROS

Se rectifica la real orden de 29 de diciembre último (D. O. núm. 289), en el sentido de que el verdadero nombre del teniente coronel de Caballería, retirado, D. Darío Pereletegui Gómez, es como queda expresado, y no el de Pío, con el que figura en dicha disposición.

8 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMÚDEZ DE CASTRO Y TOMAS

gimientos de Artillería pesada, según real orden circular de 1.º de febrero de 1922 (C. L. núm. 41), ni poder ser cubiertas las vacantes de clases profesionales en dichas unidades por clases de complemento, según dispone el párrafo segundo de la de 11 de abril de dicho año (C. L. núm. 140).

7 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Los artilleros del 13.º regimiento de Artillería ligera, agregados por real orden circular de 30 de marzo de 1922 (D. O. núm. 75) al Depósito de Ganado de Ceuta, Ramón Pons Bocha, José Morros Morros, Cirilo Villar de Aruedo, Eusebio Beato Cuevas, José Maciá Possarisa y José Olivet Bellmat, regresará n a la Península, incorporándose a su regimiento, como comprendidos en la real orden circular de 4 de junio último (D. O. número 121).

7 de enero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señor Capitán general de la sexta región.

Se desestima la instancia del sargento del Grupo expedicionario del regimiento de Artillería pesada, José Almenar Cid, solicitando ser relevado por otro de complemento por no figurar sargento de esta escala en las plantillas de los Grupos expedicionarios de los re-

DOCUMENTACION

Circular. A los individuos comprendidos en la siguiente relación, se les expedirá el título y carnet de mecánicos conductores automovilistas.

7 de enero de 1924.

Sefior...

Artillero, José Sanchíz Sáiz, del regimiento de Artillería de Melilla.
 Otro, José Pina Estévez, de la Compañía de Artillería de Ceuta.
 Otro, José Capella Lloan, de la misma.
 Otro, Juan Fernández Maqueda, de la misma.
 Otro, Antonio Molina Martínez, de la misma.
 Soldado, Antonio Permach Fernández, del regimiento de Infantería León, 38.
 Otro, Luis Lladó Sastré, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache.
 Otro, Victoriano Pérez Rasilla, de Tropas complementarias de S. M. de Ceuta.

Obrero filiado, Mariano Marinas Segovia, de la séptima Sección de obreros filiados.
 Otro, Emilio Fernández López, de la misma.
 Otro, Camilo Fernández Martín, de la misma.
 El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros**MATRIMONIOS**

Se concede real licencia para contraer matrimonio, al jefe y capitanes que figuran en la siguiente relación.

7 de enero de 1924.

Sefior Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y octava regiones.

Clases	NOMBRES	Nombres de las contrayentes	Fecha de la acordada por el supremo		
			Día	Mes	Año
Comandante.....	D. Mariano Sáinz y Ortiz de Urbina	D.º María Bringas Rivas.....	21	diciembre	1923
Capitán.....	» Amaro González de Mesa Suárez	» María de los Dolores Leonides Josefa García	21	idem	1923
Otro	» Francisco Roldán Tortajada ..	San Miguel Uriá.....	15	idem	1923
		» María Sebastián Davalillo.....			

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Justicia y Asuntos generales**ABONOS DE TIEMPO**

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se concede al escribiente auxiliar, con destino en la Sección de Ajustes, D. Emilio López Blanco, el abono del tiempo que sirvió, como temporero, y se hace extensivo este beneficio a los que con el mismo título de auxiliares prestan sus servicios en la mencionada Sección de Ajustes.

8 de enero de 1924.

Sefior Subsecretario de este Ministerio.

Sefior Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Institución, Recrutamiento y Cuerpos diversos**ACADEMIAS**

Se rectifica la real orden de 26 del mes próximo pasado (D. O. núm. 287), por la que se concedieron a los huérfanos D. Rafael, D. Mario y D. Mariano Verdiguier Díaz, los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias militares, en el sentido de que el primer apellido de los indicados menores, es como queda dicho, y no como aparece en dicha disposición.

7 de enero de 1924.

Sefior Capitán general de la primera región.

Sefior Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CAPELLANES AUXILIARES

Se nombran capellanes auxiliares del Ejército a los soldados presbíteros comprendidos en la siguiente relación, afectos a los Cuerpos que se expresan, para prestar los servicios de su Sagrado Ministerio a las tropas, enfermerías y hospitales de Melilla, percibiendo la gratificación de 75 pesetas mensuales desde su incorporación al Ejército de África, con arreglo a la real orden circular de 4 de octubre de 1921 (D. O. núm. 223), mientras presten estos servicios o cualquiera otro dentro del territorio.

7 de enero de 1924

Señores Capitanes generales de la tercera y octava regiones y Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

D. Alfredo Sánchez Pérez, del regimiento de Infantería Isabel la Católica, 54.
 » José Quiroga Frado, del mismo.
 » José Ruiz Taré, del de la Princesa, 4.

COMISIONES

Se nombra al personal de jefes, oficiales y escribientes, que se expresa en la siguiente relación, para auxiliar los trabajos de la Comisaría Regia en la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Coruña, creada por real orden de 4 del mes actual (D. O. núm. 6).

8 de enero de 1924.

Sefior Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Empleos	NOMBRES	Destino	Cargos que desempeñaría
Teniente coronel.....	D. Eduardo Varela de Cárdenas	Sección de Ajustes.....	Secretario.
Capitán	> Ricardo García Poveda.....	Reg. Inf. Rey, 1	Auxiliar.
Oficial 3. ^a Oficinas Mil.....	> Miguel Montero Rodríguez Almansa.....	Ministerio.....	Idem.
Escríbiente 1. ^a de idem	> Arturo Rodríguez Martínez	Idem	Idem.
Otro 2. ^a	> Juan Amer Pujadas	Idem	Idem.

INVALIDOS

Se concede ingreso en ese Cuerpo al cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, licenciado por inútil, Daniel Ortega Pérez.

7 de enero de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Invalidos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede ingreso en ese Cuerpo al cabo de Infantería, licenciado por inútil, Pedro Gutiérrez de Diego.

7 de enero de 1924

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Invalidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Se concede la devolución a los individuos comprendidos en la siguiente relación, de las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, las cuales percibirán las personas que hicieron el depósito o las autorizadas en forma legal.

7 de enero de 1924.

Señores Capitanes generales de la cuarta, quinta, sexta y octava regiones y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	APELLIDOS	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	TABLA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	M.	Año			
Juan Riera Pujol.....	1923	Sta. Eulalia de Ronsana	Barcelona	Tarrasa, 54	7 febrero	1923	1.173	Barcelona	Idem	500
Rafael Comas Irla.....	1923	Tarrasa	Idem	Idem	9 febrero	1923	1.817	Idem	Idem	500
Miguel Baldebev Bonanusa.....	1923	Llinás del Vallés	Idem	Idem	25 enero	1918	2.562	Idem	Idem	1.000
Pedro Iglesias Viade.....	1920	Granollers	Idem	Idem	13 febrero	1920	2.267	Idem	Idem	500
Pedro Cañav era Rigol	1922	Tarrasa	Idem	Idem	8 febrero	1922	1.513	Idem	Idem	500
Arturo Bros Parent	1923	Idem	Idem	Idem	12 febrero	1913	2.339	Idem	Idem	1.000
Ramón Estruch Castellet	1923	Idem	Idem	Idem	12 febrero	1921	2.349	Idem	Idem	500
José Ginabreda Vidal	1922	Vilafranca	Idem	Villafranca, 56	14 febrero	1922	3.925	Idem	Idem	500
José Solé Rivé	1920	Villanueva y Geltrú	Idem	Idem	5 febrero	1920	695	Idem	Idem	500
Juan Masgrau Comas	1923	Cassá de la Selva	Gerona	Gerona, 61	11 febrero	1922	664	Gerona	Idem	500
Acisclo Castella Gifreu	1923	Esponella	Idem	Idem	19 enero	1923	426	Idem	Idem	500
Benito Cassà Oliveras	1920	Susqueda	Idem	Idem	14 febrero	1920	674	Idem	Idem	500
Agustín Pi Ferrer Caballé	1923	Gerona	Idem	Idem	25 enero	1923	64	Idem	Idem	500
Ricardo Vilá Pinet	1919	Port-Bou	Idem	Olot, 62	15 febrero	1919	634	Idem	Idem	500
Andrés Carbó Carbó	1923	Perejada	Idem	Idem	13 febrero	1922	464	Idem	Idem	500
Marino Montolio Mañas	1923	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza, 63	7 febrero	1923	518	Zaragoza	Idem	500
Siló Latorre Latorre	1923	Tauste	Idem	Idem, 64	24 enero	1923	1.028	Idem	Idem	500
Santos Bustillo Pérez	1923	Santander	Santander	Santander, 83	14 febrero	1923	551	Santander	Idem	500
Manuel Santos Regaliza	1920	Idem	Idem	Idem	2 febrero	1920	57	Idem	Idem	1.000
Francisco Gorriti Gutiérrez	1917	Soba	Idem	Idem	6 octubre	1922	193	Idem	Idem	2.000
Luis Otene Enseve	1918	Cumillas	Idem	Torrelavega, 84	11 febrero	1918	1.566	Barcelona	Idem	500
El mismo					21 agosto	1919	3.368	Idem	Idem	250
Ángel Leira Rodríguez	1920	El Ferrol	Coruña	Ferrol, 99	12 enero	1920	275	Coruña	Idem	500
Julio Rodríguez Vázquez	1923	Vivero	Lugo	Mondoñedo, 101	29 febrero	1923	593	Lugo	Idem	1.000
Pedro Zuazua Gómez	1923	Oviedo	Oviedo	Oviedo, 109	18 febrero	1923	720	Oviedo	Idem	500
José Alonso Naves	1920	Idem	Idem	Idem	29 febrero	1920	844	Idem	Idem	500
Luis García San Miguel Uria	1922	Idem	Idem	Idem	1 febrero	1922	2	Idem	Idem	500
Constantino Fernández Corugedo García	1921	Cangas de Onís	Idem	C. de Onís, 110	16 febrero	1923	619	Idem	Idem	500
Emilio Alcántara Moncada	1922	Palma	Baleares	Palma	8 febrero	1922	261	Palma Mallorca	Idem	1.000

Se concede la devolución a los individuos comprendidos en la siguiente relación, de las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, las cuales percibirán las personas que hicieron el depósito o las autorizadas en forma legal.

7 de enero de 1924

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Ejemplazos...	PUEBLO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expedio la carta de pago	Sumas que debe ser reintegrada Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Manuel Alvarez Roca	1921	Madrid.....	Madrid	Madrid, 2	14	febrero.	1921	1.813	Madrid....	500
Jesús Estanislao Carriazo Villalba....	1921	Miguel Esteban	Toledo	Toledo, 5	24	enero.	1921	449	Toledo ...	1.000
Mariano Morales Márquez de Prado	1923	Puebla de Alcocer	Badajoz.....	Villanueva de la Serena, 13	8	idem .	1923	64	Badajoz ...	1.000
Zoilo Sánchez Cortés....	1920	Cartagena.....	Murcia	Cartagena, 46.	4	febrero.	1920	138	Cartagena.	500
Afonso Meigares Marsilla....	1923	Bulias.....	Idem	Cieza, 48	2	idem .	1923	89	Murcia....	1.000
Antonio Ortega García ...	1922	Benahadux	Almería	Almería, 49...	6	idem .	1922	167	Almería...	1.000
Lorenzo Xercavins Pànadés	1922	San Cugat del Valles	Barcelona.....	Tarrasa, 54	18	idem .	1922	4.665	Barcelona .	500
Ricardo Gallart Sánchez ..	1923	Pobla de Segur	Idem	Balaguer, 60	6	idem .	1923	160	Lérida....	500
Rafael García Bernál	1923	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza, 63	10	idem .	1923	729	Zaragoza ..	500
Francisco Romero García ..	1923	Burgo de Osma	Soria.....	Soria, 68	29	enero.	1923	3.989	Madrid ...	500
Silvestre Basaldúa Achaval	1923	Bilbao	Vizcaya.....	Bilbao, 80	27	idem .	1923	530	Vizcaya ...	500

SUPERNUMERARIOS

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en Villanueva (Álava), al capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. José María Cases Santamarina, con destino en el hospital militar de Alcazarquivir (Marruecos), en las condiciones preventidas en el real decreto de 21 de septiembre último (D. O. núm. 210).

7 de enero de 1924

Señor Vicario general Castrense.

Señores Capitán general de la sexta región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Intendencia General Militar

RACIONES DE PAN

Se desestima la petición del Director de la Academia de Artillería, sobre la extracción de ración de pan diaria, independientemente de la gratificación de casa, para los auxiliares de segunda y tercera de aquel Centro de enseñanza, hasta tanto lo autorice la ley de presupuestos, según previene la real orden de 25 de septiembre último (D. O. núm. 214).

7 de enero de 1924

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUBSISTENCIAS

Circular. No alterando la real orden circular de 23 de noviembre último (DIARIO OFICIAL núm. 261), referente a publicación de precios máximos de compras de artículos para los servicios de Subsistencias, Acuartelamiento y Hospitales, lo esencial de cuanto estaba prevenido acerca de dicho asunto, se dispone se considere ampliada dicha real orden en el sentido de que, tanto las Capitanías generales de las regiones, Baleares y Canarias, como las Comandancias generales de Melilla y Ceuta, deben remitir a este Ministerio precios máximos de pan elaborado, cuando éste lo adquieran las Juntas de plaza y guarnición, por no poderlo confeccionar la Intendencia, según preceptúa la real orden circular de 20 de octubre último (D. O. número 234); es decir, que donde se efectúen compras de harina para fabricación de pan, sólo se participarán los precios de dichas harinas, sin mencionar el del pan que se obtenga, puesto que la publicación de que se trata, siempre se ha referido a los artículos de inmediato consumo y no a productos transformados.

Asimismo, se resuelve que en vista de lo que se viene observando en las notas que se están recibiendo, correspondientes al citado mes de noviembre, que cuando una misma Junta efectúe compras en varias localidades de un artículo determinado, sólo se participe a este Ministerio el precio más elevado o sea el máximo a que haya sido adquirido dicho artículo, sin obligación de expresar en qué localidad se ha comprado, y que por tanto sólo figuren en la primera columna «Juntas de plaza y guarnición» del estado que es objeto de aclaración, las plazas en que se han organizado las repetidas Juntas, con arreglo a la citada real orden circular de 20 de octubre del año próximo pasado.

8 de enero de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

DESTINOS CIVILES

Continuación de la relación empezada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 1.

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Plazas-Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
1231	Orense.—Regodeigón				250			
1232	Idem.—Regueijo				365			
1233	Idem.—Rectoría				150			
1234	Idem.—Reza				365			
1235	Idem.—Ribas del Sil				300			
1236	Idem.—Ribero				250			
1237	Idem.—Rioboo				365			
1238	Idem.—Rionelinos				365			
1239	Idem.—Riosco				365			
1240	Idem.—Sagra				365			
1241	Idem.—Félix de Varón				365			
1242	Idem.—San Ginés				300			
1243	Idem.—San Juan del Río				375			
1244	Idem.—San Julián de Paradela voto				400			
1245	Idem.—San Miguel de Vidueira				456,25			
1246	Idem.—San Payo				250			
1247	Idem.—San Payo de Abades				250			
1248	Idem.—San Roque de Crespos				250			
1249	Idem.—San Salvador de Loña de Montes				365			
1250	Idem.—Saudianes	M.º de la Gober- nación.			187,50			
1251	Idem.—Santa Baya de Auñeo				200			
1252	Idem.—Santa Cruz (El Bollo)				706,25			
1253	Idem.—Santa Cruz de Arrabalde				425			
1254	Idem.—Santa María de Tioira	-Direc- ción general			365			
1255	Idem.—Santa Marina del Monte				450			
1256	Idem.—Santiago de Rubias				365			
1257	Idem.—Sejalvo				365			
1258	Idem.—Sobradelo				450			
1259	Idem.—Souto				625			
1260	Idem.—Subiglería				365			
1261	Idem.—Taboadela				187,50			
1262	Idem.—Teixeira (La)				187,50			
1263	Idem.—Torguedo				365			
1264	Idem.—Trado				375			
1265	Idem.—Trasalva				456,25			
1266	Idem.—Tropa				365			
1267	Idem.—Valdemir				265			
1268	Idem.—Velceas				200			
1269	Idem.—Videferre				200			
1270	Idem.—Vila (Ayuntamiento de Calvos de Ronain)				200			
1271	Idem.—Vila				365			
1272	Idem.—Vilarchao				500			
1273	Idem.—Viluge				50			
1274	Idem.—Villar da Cobelas				300			
1275	Idem.—Villacino de Couso				187,50			
1276	Idem.—Villaseca				250			
1277	Idem.—Villaseco de la Sierra				750			
1278	Idem.—Villavieja				437,50			
1279	Idem.—Villaza				500			
1280	Idem.—De Baude a Trasigo				365			
1281	Idem.—De Baude a Peleira				365			
1282	Idem.—De Barco de Valdeornas a Coedo				750			
1283	Idem.—De Bollo (El) a Buján				500			
1284	Idem.—De Celanova a Orga				650			
1285	Idem.—De Celanova a Rabanal				500			
1286	Idem.—De Celanova a Pousa	Idem....			500			
1287	Idem.—De Celanova a San Miguel de Berredo				700			
1288	Idem.—De Cualedro a Gironda				500			
1289	Idem.—De Eutrimo a Illa				375			
1290	Idem.—De Freas de Eiras a San ta Isabel de Grijo				300			
1291	Idem.—De Gámez a Feria Vieja				250			

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Plusvalía — Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
1292	Orense.—De Ginzo de Limia a Rairiz de Veiga				500			
1293	Idem.—De Ginzo de Limia a Sareaus				600			
1294	Idem.—De Merdadilla a Lobios				375			
1295	Idem.—De Humoso a Sever				600			
1296	Idem.—De Lara a Cerdedelo				365			
1297	Idem.—De Manzaneda a Santipedre				600			
1298	Idem.—De Manzaneda a Prada				300			
1299	Idem.—De Mercalá (La) a Mezquita				500			
1300	Idem.—De Oimbra a Videferre				600			
1301	Idem.—De Orense a Moreiras				468,75			
1302	Idem.—De Padreuda a Mauín				300			
1303	Idem.—De Parada del Sil a Góreas				450			
1304	Idem.—De Parada del Sil a Pradomao				450			
1305	Idem.—De Peares a Nogueira de Ramuín				400			
1306	Idem.—De Petín a Carballal				250			
1307	Idem.—De Petín a Santa Eulalia del Monte				400			
1308	Idem.—De Petín a Seadur				250			
1309	Idem.—De Puebla de Trives a Norgueimado	M.º de la Gobernación.			875			
1310	Idem.—De Puebla de Trives a San Miguel de Vidueira				937,50			
1311	Idem.—De Puebla de Trives a Trives	Dirección gen. de Correos y Telégrafos (Sección de Correos)			875			
1312	Idem.—De Puente (El) a Kibela	de Co- rreros y Telégra- fos (Secc- ión de Correos)		Peatones	365			
1313	Idem.—De Quintela de Leirado a Jacebanes				400			
1314	Idem.—De Quintela de Leirado a Esmoriz				312,50			
1315	Idem.—De Rairiz de Veiga a Lampanza				365			
1316	Idem.—De Rairiz de Veiga a Ordenes				365			
1317	Idem.—De Rua-Petín (estafeta del barrio de la estación)				900			
1318	Idem.—De Rua (La) a Robledo				300			
1319	Idem.—De San Miguel de Vidueira a Villarmeao							
1320	Idem.—De Sobradelo a Candieja				365			
1321	Idem.—De Sobradelo a Casayo				650			
1322	Idem.—De Teijeira a Sistín				900			
1323	Idem.—De Teijeira a Montedo				600			
1324	Idem.—De Tierrachan a Pereira				400			
1325	Idem.—De Tierrachan a Veuceas				450			
1326	Idem.—De Verea a Bangueses				300			
1327	Idem.—De Viana del Bollo a Santa Marina del Puente				312,50			
1328	Idem.—De Viana del Bollo a Villarino del Couso				800			
1329	Idem.—De Villarino frio a Noguelba				700			
1330	Idem.—De Vivarino frio a Paralta del Sil				625			
1331	Idem.—De Zainza a San Miguel de Taboadela				875			
1332	Idem.—De Zainza a Torán				365			
1333	Idem.—Blaneos				425			
1334	Idem.—Laza				187,50			
1335	Idem.—Parderrubias				125			
1336	Idem.—Prexigueiro	Idem		Carteros	150			
1337	Idem.—Saufín				456,25			
1338	Idem.—Valdín				450			
1339	Idem.—De Ginzo de Limia a Parada de Outeiro	Idem		Peatón	500			

Número de of.	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría	Clase de destino	SUELDO — Pesetas.	Gratificaciones y demás ventajas.	Plazas-Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
1340	Orense.—De San Roque de Crespós a Cortegada			Peatón	600			
1341	Oviedo.—Aguasmestas			Cartero	250			
1342	Idem.—Arancedo			Idem	365			
1343	Idem.—Bárcena del Monasterio			Idem	250			
1344	Idem.—Grases			Idem	365			
1345	Idem.—Ibias (San Antolín)			Idem	500			
1346	Idem.—San Pedro de la Montaña			Idem	456,25			
1347	Idem.—Santa Eulalia de Vigil			Idem	365			
1348	Idem.—De Belmonte a Quintana y Estacas			Peatón	1.500			
1349	Idem.—De Infiesto a la estación			Idem	937,50			
1350	Idem.—De Panes a Pava			Idem	365			
1351	Idem.—De Pravia a Malleza			Idem	700			
1352	Idem.—De Pravia a San Cristóbal			Idem	650			
1353	Idem.—De Salas a Lavio			Idem	700			
1354	Idem.—De Ventanueva a San Antolín de Ibias (1.º)			Idem	1.375			
1355	Idem.—De idem Id. a Id. (2.º)			Idem	1.375			
1356	Idem.—De Villaviciosa a Olés			Idem	500			
1357	Palencia.—De Aguilar de Campoo a Quintanilla de Corvio			Idem	875			
1358	Idem.—De Castromochao a Capillas			Idem	500			
1359	Idem.—De Saldafia al Convento de Santa María de la Vega			Idem	875			
1360	Pontedvedra.—Brántega			Cartero	125			
1361	Idem.—Cortegada			Idem	3			
1362	Idem.—Dossiguesias			Idem	150			
1363	Idem.—Golada			Idem	125			
1364	Idem.—Isla de Arosa			Idem	187,50			
1365	Idem.—Losón (Santa Eulalia)	M.º de la Gobernación.-Dirección gral. de Correos		Idem	456,25			
1366	Idem.—Sanguiffeda			Idem	250			
1367	Idem.—De Figueisido a San Adrián de Cobres			Peatón	650			
1368	Idem.—De Puenteareas a Vilacoba			Idem	750			
1369	Salamanca.—Fuenteguinaldo			Cartero	365			
1370	Idem.—Ledrada			Idem	125			
1371	Idem.—De La Fregeneda a la estación			Peatón	750			
1372	Idem.—De Pedaranda de Bracamonte a Santiago de la Puebla	(Sección de Correos).		Idem	625			
1373	Santander.—Argofios			Cartero	500			
1374	Idem.—Vada			Idem	250			
1375	Idem.—Arenas de Iguña			Idem	750			
1376	Idem.—De Bárcena de Ebro a Lama de Somera			Peatón	937,50			
1377	Idem.—De La Cabada a Cotera			Idem	650			
1378	Idem.—De Polientes a Salorio			Idem	750			
1379	Idem.—De Torrelavega a Mercadal			Idem	450			
1380	Segovia.—Gallegos			Cartero	125			
1381	Idem.—Navas de Oro			Idem	125			
1382	Idem.—De Navas de Oro a Nuanbal			Peatón	500			
1383	Idem.—Torre Val de San Pedro			Cartero	250			
1384	Sevilla.—Los Rosales			Idem	1.250			
1385	Idem.—De Brenes a la estación			Peatón	750			
1386	Idem.—De Sanlúcar la Mayor a la estación			Idem	750			
1387	Soria.—Fuentevella			Cartero	750			
1388	Idem.—De Arcos a Agueviva			Peatón	1.000			
1389	Idem.—De La Rubia a Cirujales del Río			Idem	500			
1390	Tarragona.—Alforja			Cartero	187,50			
1391	Idem.—Pauls			Idem	500			
1392	Teruel.—Torralba de los Sisones			Idem	900			
1393	Idem.—De Huesa del Común a Monforte			Peatón	625			
1394	Toledo.—Ventas con Peña Aguilera			Cartero	250			
1395	Idem.—De Puente del Arzobispo a Villar del Pedroso			Peatón	625			

Nº orden de ofi-	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría....	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Tueldos-Peces	Condiciones especiales que se requieren
1396	Valladolid.—De Olmedo a Puras	M.º de la		Peatón	700			
1397	Zamora,—Fornillo de Aliste	Gober- nación.		Cartero.....	365			
1398	Idem.—Mahide	-Direc- ción general de Co- rreos y		Idem	125			
1399	Idem.—Santibáñez de Vidriales..	Telégra- fos (Sec- ción de		Idem	250			
1400	Idem.—De Santibáñez de Vidriales a Moratones	de Co- rreos	1.º	Peatón	500			
1401	Idem.—De Villamar de La Ladra a Villardiega			Idem	700			
1402	Zaragoza.—Las Cuerlas			Cartero	365			
1403	Idem.—Osera de Ebro			Idem	468,75			
1404	Idem.—De Belchite a Samper del Salz			Peatón	1.000			
1405	Idem.—Donde se les designe.....	Idem	2.º	5 plazas de orde- nanza de 2.ª clase de Co- rreos	1.500			
1406	Ayuntamiento de Bolafios (Ciudad Real).	C. G. 1.º región.	3.º	Oficial auxiliar de secretaría .	1.000			
1407	Idem.—Idem Id.	Idem	3.º	Escríbiente	700			
1408	Idem.—Idem Id.	Idem	2.º	Inspector munici- pal	912,50			
1409	Idem.—Idem Id.	Idem	1.º	Guardia de campo	821,25			
1410	Idem.—Idem Id.	Idem	1.º	2 serenos munici- pales	730			
1411	Idem.—Idem Id.	Idem	2.º	Alguacil alcaldía	730			
1412	Idem de Lagartera (Toledo).	Idem	3.º	Oficial de secre- taría	1.250			
1413	Idem.—Idem Id.	Idem	2.º	Alguacil Ayunta- miento	638,75			
1414	Idem.—Idem Id.	Idem	1.º	Encargado de re- gir el reloj pú- blico	75			
1415	Idem.—Idem Id.	Idem	1.º	Voz pública	150			
1416	Idem.—Idem Id.	Idem	1.º	Encargado esta- ción telefónica municipal....	200			
1417	Idem.—Idem Id.	Idem	1.º	3 serenos munici- pales	730			
1418	Idem.—Idem Id.	Idem	1.º	2 guardias munici- pales	912,50			
1419	Idem de Burguillos del Cerro (Ba- dajoz)	Idem	3.º	3 oficiales de se- cretaría	1.191,25			
1420	Idem.—Idem Id.	Idem	3.º	Idem	1.000			
1421	Idem.—Idem Id.	Idem	3.º	Idem	1.250			
1422	Idem.—Idem Id.	Idem	2.º	Administrador de pesas y me- didas	1.091,25			
1423	Idem.—Idem Id.	Idem	2.º	Alguacil del Ayuntamien- to	891,25			
1424	Idem.—Idem Id.	Idem	1.º	Voz pública	891,25			

(Continuar).